



## Boletín Mensual N° 2/2007 Febrero 2007

### ÍNDICE

#### Editorial

- p. 1 [¿De un acogimiento temporal durante las vacaciones...a la adopción?](#)

#### Noticias del CIR

- p. 4 [Proyecto de fichas](#)  
p. 4 [Nueva pasante](#)

#### Actores en materia de adopción

- p. 4 [Alemania, Australia, Dinamarca, Hungría, Moldavia y Suiza](#)

#### Documentos internacionales sobre los derechos de los niños privados de familia

- p. 4 [CDN-1989: Montenegro](#)

#### Procedimiento

- p. 4 [CAMBOYA: ¿Está el país preparado para reanudar las adopciones internacionales?](#)

#### Derechos del Niño

- p. 6 [INDONESIA: Evaluación rápida de los hogares infantiles en Aceh tras el Tsunami](#)  
p. 7 [PARAGUAY: El acogimiento familiar](#)

#### Recursos interdisciplinarios

- p. 5 [Propuestas de lectura](#)

#### Próximas conferencias, seminarios y cursos

- p. 8 [Reino Unido y Uganda](#)

### EDITORIAL

## ¿De un acogimiento temporal durante las vacaciones ... a la adopción?

*Los grupos de niños de países económicamente desaventajados y/o que han sufrido desastres que son acogidos temporalmente por familias en países industrializados, y que a veces llevan a la familia de acogida a iniciar los trámites para adoptar al niño en cuestión, constituyen otra faceta de la adopción en vacaciones (ver editorial precedente) bastante común estos últimos tiempos.*

**T**odos los años un gran número de niños bajo la tutela del Estado, o que viven en una familia con dificultades, son invitados “a veranear” en el extranjero. Generalmente, estos niños están entre 10 días a varias semanas con su familia acogedora. Alemania, Canadá, España, EE.UU., Irlanda e Italia, figuran entre los principales países de destino. Estos programas, gestionados por ONGs, se desarrollaron en principio como respuesta a la catástrofe de Chernobyl en 1986, extendiéndose más tarde a otros países de la región en la época de la “transición”. Actualmente, los principales países

concernidos son Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Kazajstán, Rumania, Rusia y Ucrania. A España también llegan niños del Pueblo Saharaui. La mayoría de los niños tienen entre 7 y 16 años.

En la mayoría de los casos, estas vacaciones se consideran como un “acogimiento de descanso” que permite a los niños tener condiciones de vida mejores durante su estancia. En algunos casos también se incluyen tratamientos médicos. Ciertos programas son creados más o menos explícitamente para promover la adopción de los niños acogidos.

### **Un ámbito poco estudiado y no regulado**

Son pocas las investigaciones que se han realizado sobre esta práctica y sus ramificaciones. Una excepción la constituye el estudio realizado en 2003 y financiado por el programa DAPHNE de la Comisión Europea<sup>1</sup>. Este estudio pretende sobretodo describir la práctica, y muestra fundamentalmente que una gran parte de los países de la UE tienen asociaciones que gestionan estos programas: en 2002, unos 31.000 niños fueron acogidos por familias italianas, y aproximadamente 20.000 niños han sido acogidos en Alemania desde 1989.

No existen ni leyes ni principios internacionales explícitos para regular el acogimiento en vacaciones<sup>2</sup> y parece ser que en general es incipiente la gestión y regulación nacional<sup>3</sup> de estos programas de vacaciones. Esta situación comienza a ser particularmente preocupante ya que estos programas no sólo pueden llegar a ser una forma de evitar los procedimientos de adopción, sino que también pueden exponer al niño a graves daños.

### **Buenas intenciones... pero sin profesionalismo**

El acogimiento en vacaciones en el extranjero implica cuestiones complicadas. En muchos casos esta práctica está organizada por personas con buenas intenciones pero no siempre con la experiencia profesional necesaria. En el mejor de los casos, las asociaciones están acreditadas por las autoridades. Pero parece ser que luego pueden llegar a tener una libertad de acción considerable - incluso a veces completa.

### **Selección y preparación de los niños y de las familias de acogida**

La selección de los niños se realiza generalmente por o con el director de la institución concernida o un oficial local, con la aprobación de la autoridad competente y en base a criterios flexibles. Los niños viajan siempre en grupo. Por otra parte, las asociaciones son libres de seleccionar las familias. Como generalmente no hay ninguna regulación específica al respecto, en la práctica, la selección no es realizada por profesionales y se parece frecuentemente a "la auto selección".

Según la información que disponemos, no habría ningún criterio o norma profesional para emparentar los niños con las familias de acogida ni para gestionar sus relaciones.

Tampoco existiría una preparación real de los niños ni de las familias. Ambos tienen necesidad de ser informados – preferentemente por un

profesional – sobre las metas y las condiciones del acogimiento en vacaciones y de los posibles resultados e implicaciones del mismo.

### **El regreso y el seguimiento**

La calidad del seguimiento y del apoyo de estos niños a su regreso a su país es otro problema. Para los niños que viven en institución el hecho de ser repentinamente colocados en un ambiente familiar y después colocados de nuevo en la institución ha mostrado – en otros contextos (e.g. Rumania o Polonia) – que puede provocar trastornos psicoemocionales en el niño.

Del mismo modo, los niños que viven normalmente con su familia de origen pueden desarrollar un apego emocional con su familia de acogida. Estos niños pueden no sólo tener problemas cuando estos vínculos se rompen, sino que además esto puede llegar a ser causa de conflicto en el seno de su propia familia.

### **Cuando el acogimiento conduce a la adopción**

Todavía surgen cuestiones más difíciles cuando algunos de estos niños son adoptados posteriormente. Según un magistrado italiano<sup>4</sup>, hay aproximadamente 300 casos de este tipo ante los Tribunales italianos. Según él, aunque parecería que esta cifra sólo representaría el 1% de los niños en acogimiento familiar por año, podría llegar a representar alrededor del 10 % de las adopciones internacionales anuales en Italia.

A nuestro conocer, no se ha realizado ninguna investigación sobre los acogimientos de verano que se han convertido en adopción, y esto es un grave problema.

La preparación de los candidatos adoptantes, que se debe efectuar cuando el niño está ya en la familia, constituye otro problema. La experiencia del equipo de adopción del Departamento de Padua en Italia<sup>5</sup> demuestra que estos candidatos rechazan a menudo toda introspección. Idealizan frecuentemente a su futuro hijo y no quieren admitir las dificultades potenciales. Una preparación específica de estos candidatos resulta dificultosa e invitarles a participar en los grupos de información y preparación es a menudo complicado. El hecho de que ya tengan en mente un determinado niño hace que no estén muy abiertos a discutir sus elegibilidad como candidatos adoptantes. Todo ello puede ser contraproducente, ya que otros candidatos adoptantes pueden tender a imitar estas prácticas e intentar facilitar el proceso de adopción pasando por el acogimiento en verano.

Además de los problemas mencionados anteriormente, la adoptabilidad de los niños que

se desplazan al extranjero a través del acogimiento temporales está lejos de estar demostrada. Esto puede conducir a los candidatos adoptantes a iniciar largas gestiones posteriores al acogimiento para asegurarse de que el niño acogido es adoptable, yendo incluso a veces hasta implicar al mismo niño. La ausencia de “matching” profesional desde el principio puede resultar problemática.

### **¿Una oportunidad para la adopción de los niños mayores?**

Los defensores de esta práctica dicen que esta es a menudo la única oportunidad para los niños mayores de ser adoptados. Sostienen que los esfuerzos realizados para colocar a estos niños en adopción son muy escasos. Mencionan igualmente que es poco probable que los niños mayores encuentren padres adoptivos si su selección se basa únicamente en su expediente. En este sentido, consideran vital el tipo de “periodo de prueba” que ofrecen los programas de acogida mencionados.

Objetivamente, estos argumentos tienen una parte de razón. Sin embargo, no se puede olvidar el hecho de que se han elaborado normas internacionales para proteger a los niños en el proceso de adopción: aunque estas se apliquen claramente a estos ejemplos, no son en ningún caso necesariamente respetadas por los programas de acogida.

Otro ámbito de preocupación es el objetivo mencionado por estos programas de acogida. En algunos casos, principalmente las estancias en Norteamérica, el objetivo del programa está claramente definido: facilitar la adopción de estos niños para los que resulta difícil encontrar una familia adoptiva. Esta transparencia no es sin embargo lo normal. La posibilidad de una adopción escondida tras numerosos programas de acogida es a menudo objeto de silencios, está implícita o deliberadamente disfrazada. Todas las razones son buenas para cuestionar la motivación que se esconde detrás de esta simulación. ¿No podría tratarse, por ejemplo, de una forma de poner a los niños fuera del campo de visión de las autoridades competentes?

Por último, y en la situación precisa de los niños acogidos que han sido anteriormente abandonados o institucionalizados, no debe subestimarse el impacto de un doble rechazo cuando la familia que les acoge no decide adoptarle, al contrario que a sus compañeros.

### **Algunas recomendaciones**

En resumen, aunque esta medida pueda considerarse como una opción de cuidado, a día

de hoy, entraña un gran peligro de malas prácticas y violaciones de los derechos del niño. Para evitar esto, el SSI/CIR desea proponer algunas recomendaciones:

- Todas las buenas prácticas (selección y preparación del niño; selección y preparación de la familia; “matching”; seguimiento) deberían aplicarse a este tipo de programas.
- Se debería instaurar un control de estas actividades<sup>6</sup>.
- Dada la importancia acordada a la regulación de los acogimientos internacionales, que no entran en el campo de la Convención de La Haya de 1993 sobre adopción internacional<sup>7</sup>, los países que autorizan este tipo de acogimiento - ya se trate del país de acogida o de origen del niño - deberían plantearse urgentemente la ratificación de la Convención de La Haya de 1996 sobre la protección de los niños, ya que esta convención permitiría dar un cierto número de garantías respecto a la protección de los niños acogidos en otros Estados partes.

El SSI/CIR sigue interesado en recoger todas las experiencias y buenas prácticas relativas a este delicado tema.

*El equipo del SSI/CIR*

<sup>1</sup>Proyecto REMATCH (Risk Evaluation of Models of Assistance through Temporary Children's Holidays – Evaluación de los riesgos que conllevan los modelos de asistencia durante las vacaciones temporales para niños), CENSIS, Camino, EPE, Altea España. Roma, 10/11/2003.

<sup>2</sup> UNICEF y SSI han tomado algunas iniciativas como el proyecto de reglas para el cuidado y la protección de los niños privados de familia, [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Tronc\\_DI/documents/DraftGuidelinesMay06.pdf](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/documents/DraftGuidelinesMay06.pdf).

<sup>3</sup> **Alemania:** No hay estándares específicos para este tipo de acogimiento y parece que tampoco hay una supervisión formal (Fuente: SSI-Alemania y Autoridad Central de Adopciones, 2007). **Dinamarca:** Las Autoridades locales tienen que dar el visto bueno a las familias acogedoras. El Ministerio de Emigración ejerce cierta supervisión indirecta al expedir los visados para estos niños (Fuente: Ministerio de Asuntos Sociales, 2007). **España:** El Reglamento de la Ley de Extranjería (Decreto 2393/2004, art. 93) establece que es necesaria la autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o tutela del niño en el país de origen y un informe previo favorable del Subdelegado del Gobierno, en cuyo territorio vayan a permanecer. Los Ministerios españoles de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Trabajo y Asuntos Sociales y del Interior coordinarán el desplazamiento y estancia de estos menores, y por este último departamento se controlará su regreso al país de origen o de procedencia. Las familias acogedoras deben expresar por escrito su conocimiento de que la acogida del menor no tiene por objeto la adopción y su compromiso de favorecer el regreso a su país de origen o procedencia (Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007 y Asociación Altea-España). **Italia:** El “Comité de Menores Extranjeros” del Ministerio del Bienestar Social controla este tipo de actividades (Fuente: REMATCH 2003). **Países Bajos:** Se está desarrollando una política para la

certificación de las organizaciones que realizan estos acogimientos. Se quiere regular su supervisión mediante un sistema de auditorías regulares (Fuente: Ministerio de Justicia, 2007). **RU:** Ciertas funciones de supervisión son ejercidas por organismos públicos (Fuente: REMATCH 2003). **Suecia:** Los Departamentos locales de servicios sociales y bienestar son responsables de todos los niños que se quedan en la municipalidad. El Departamento Nacional de Salud y Bienestar ha establecido estándares nacionales para los acogimientos de verano. Las familias que se encargan de estos niños no necesitan un permiso del Departamento local pero un trabajador social de dicho departamento debe evaluar si la familia es elegible para

acoger al niño de acuerdo con los estándares (Fuente: Autoridad Central de Adopciones (MIA), 2007).

<sup>4</sup> Fadiga, L., "Dall' accoglienza all' adozione", Rivista Diritto di Famiglia e Minorile, 3/10/2006, [www.dirittominorile.it](http://www.dirittominorile.it).

<sup>5</sup> Moro, A., "Le adozioni in Bielorussia: riflessioni cliniche e ricerca di nuovi percorsi operativi", documento presentado durante el Congreso nacional "Apprendere dall'esperienza", Torino, Piamonte, Italia, 22-24/11/2006.

<sup>6</sup> Ver nota nº 6.

<sup>7</sup> Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión Especial de septiembre de 2005 sobre el funcionamiento práctico de la CLH-1993, pr. 21.

## NOTICIAS DEL CIR

- **Proyecto de formación e intercambio de experiencias a distancia – nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** Se han publicado dos nuevas fichas (nº 31 y 32) sobre el seguimiento y los servicios post-adopción y sobre la búsqueda de los orígenes. Están disponibles en: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Tronc\\_DI/tronc\\_di\\_fic.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html).
- **Un equipo reforzado:** Roberta Levy se incorporó al equipo del CIR a mediados de enero para realizar una pasantía a tiempo parcial. Además realiza un Master en Derechos del Niño del Instituto Universitario Kart Bösch en Sion y la Universidad de Friburgo (Suiza). Roberta es una abogada brasileña especializada en tutela, adopción, protección contra el abuso sexual y mediación en divorcios. Entre otros ha trabajado como mediadora y luego juez para casos menores en un juzgado de primera instancia de Porto Alegre, Brasil.

## ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: [http://hcch.e-vision.nl/index\\_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69](http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69).

- **Alemania:** Los länders de Thüringen y Saarland han actualizado los datos de sus Autoridades Centrales. Además se ha puesto al día la lista de los organismos acreditados.
- **Australia, Hungría y Suiza:** Estos países han actualizado los datos de sus Autoridades Centrales.
- **Dinamarca:** Este país ha actualizado los datos de su Autoridad competente.
- **Moldavia:** El gobierno ha anunciado que el antiguo Ministerio de Salud y Protección Social ha sido dividido en el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección Social, Familia e Infancia. Este último será responsable de la protección de la infancia, incluyendo la adopción. El antiguo Comité de Adopciones ha sido disuelto.

## DOCUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE FAMILIA

### Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN)

*Actualmente, 193 Estados son parte de esta convención.*

**E**l pasado 23 de octubre, Montenegro se convirtió en el 193º Estado parte de la CDN. Habiendo formado parte, anteriormente, de la Comunidad de Estados Serbia y Montenegro, la República de Montenegro se independizó

completamente el pasado 21 de mayo, vía referéndum y fue admitida en el seno de las Naciones Unidas en junio de 2006.

Fuente: Alto Comisionado de las NU para los Derechos Humanos: [www.ohchr.org/english/countries/ratification/11.htm](http://www.ohchr.org/english/countries/ratification/11.htm).

## PROCEDIMIENTO

### CAMBOYA: ¿Está el país preparado para reanudar la adopción internacional?

*La cuestión de la reanudación de las adopciones internacionales continúa siendo muy delicada: por una parte, países como Francia se plantean reanudar próximamente las adopciones, mientras que por otra parte, varios interlocutores han expresado serias dudas sobre la pertinencia de una reanudación precipitada.*

La situación de la adopción internacional en Camboya sigue siendo delicada. En el pasado varios países, como Francia, Estados Unidos, Reino Unido y Suiza, suspendieron las adopciones internacionales con este país. Desde entonces, Francia y EE.UU. han colaborado con el Gobierno camboyano en aras a una posible reanudación de las adopciones (véase el Boletín 1/2005). El 8 de junio de 2006, las autoridades francesas firmaron un protocolo de cooperación con Camboya que define las modalidades de un nuevo proceso de adopción, pero el acuerdo para reanudar las adopciones no ha sido finalizado todavía.

### Cambios legislativos

La Asamblea Nacional de Camboya aprobó la Ley de adhesión a la Convención de La Haya de 1993 sobre la adopción internacional (CLH-1993) en noviembre de 2006. Esta ley debería estar siendo actualmente discutida en el Senado y debería ser firmada por el Rey próximamente.

Por otra parte, el proyecto de Ley sobre la adopción internacional fue revisado por un comité interministerial para garantizar su concordancia con el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil. Para ser aprobado debe pasar de nuevo por el Consejo de Ministros. Lamentablemente en el desarrollo y revisión de dicho proyecto de ley, los aportes de la sociedad civil han sido bastante limitados debido a que el proyecto no ha sido revelado, dificultando la posibilidad de discusión y comentarios.

Por último, parece ser que para llegar a un acuerdo con Francia, el Gobierno estaría desarrollando un reglamento para la acreditación de organismos de adopción ya que los adoptantes franceses deberán pasar a través de dichos organismos franceses para poder adoptar en Camboya.

### Necesidad de cambios en la práctica

A pesar de estos avances legislativos en materia de adopción internacional, nada indica que por el momento se haya elaborado una política global de protección del niño.

Además, parece ser que continuarán habiendo numerosas insuficiencias en la puesta en práctica de estos cambios legislativos y que a las prácticas les falta un marco profesional. La

Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO) constata con inquietud "que a fecha de hoy nada ha mejorado en términos de protección y procedimientos dirigidos a la adopción de niños camboyanos". Si se reanudan las adopciones,

incluso con una ley en marcha, pero sin una real voluntad política ni reformas mayores para las autoridades, se corre el riesgo de fomentar las prácticas ilegales y contrarias a la ética que ya se dieron en el pasado. El sistema de adopciones continuará estando plagado de problemas de no regulación y no ejecución.

### Muy pocos niños adoptables y prioritariamente mayores

En este contexto, la federación de familias adoptivas francesas "Enfance et familles d'adoption" - EFA estuvo en diciembre pasado en

Camboya evaluando la situación de los niños adoptables en el momento de la posible reanudación de la adopción con Francia.

EFA declara haber constatado que muy pocos niños son adoptables: tradicionalmente los abandonos son escasos y normalmente la familia extensa se ocupa de los niños. Los niños adoptables serían más bien mayores y de sexo masculino. A notar también, según EFA, todo parece indicar que la adopción internacional entraña un aumento del número de bebés procedentes de los orfanatos.

### La adoptabilidad de los bebés con buena salud y sin pasado conocido es cuestionable

En lo que respecta a la declaración de adaptabilidad, EFA subraya que pocos niños tienen un estatus legal claro a causa de la falta de información sobre su origen. Los adoptantes deben ser muy cautelosos respecto a los

### PROPUESTA DE LECTURA

#### Conocer sus orígenes, ¿que derechos tienen los niños de la comunidad francesa?

*Coordinadora de las ONG para los derechos del niño (CODN), Bélgica, 2006, 97 pp., [www.lacode.be](http://www.lacode.be).*

Este estudio (en francés) analiza el derecho de acceso a los orígenes en la Comunidad francesa de Bélgica, desde una perspectiva de los derechos del niño y humanos. Se estudian las implicaciones psicosociales y en las recomendaciones se reafirma el derecho a conocer sus orígenes.

#### Huérfanos y niños vulnerables a causa del SIDA en Afrecha,

*DESGREES DU LOÛ A., (bajo la dirección de), Paris, Centre Population et Développement, 2006. <http://ceped.cirad.fr>, capítulo « publications » y luego « les numériques du CEPED ».*

Este CD-ROM (en francés) propone una síntesis, con una base de datos interactiva, sobre la información disponible sobre los niños cuyos padres tienen el VIH/SIDA, o que han fallecido. El objetivo es que el lector tenga acceso a lo escrito sobre el tema.

orfanatos que confíen bebés adoptables con buena salud y sin pasado conocido.

### **Cambios mínimos**

Tal y como lo subraya la LICADHO, sería necesario, antes de retomar las adopciones internacionales, tener una regulación adecuada de los orfanatos; crear una base de datos central con los niños acogidos en todos los orfanatos, que además regule la confidencialidad y el acceso; establecer una estructura encargada de examinar los expedientes de los niños confiados en adopción, incluyendo sus antecedentes; crear igualmente un buen sistema de "matching" que responda a las necesidades de los niños adoptables; respetar el doble principio de subsidiariedad

(subsidiariedad de la adopción nacional frente al retorno del niño en su familia de origen y subsidiariedad de la adopción internacional con respecto a la nacional); establecer costos transparentes y específicos; tipificar los abusos de ley; y reforzar la lucha contra el tráfico de niños en general.

*Fuentes* : UNICEF-Camboya ; EFA, informe de misión en Camboya, diciembre 2006; LICADHO, [www.licadho.org](http://www.licadho.org), [www.adoptionefa.org/pdf/cambodge0612.pdf](http://www.adoptionefa.org/pdf/cambodge0612.pdf) ; Autoridades centrales de Francia ([www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger\\_1296/conseils-aux-familles\\_3104/adoption-internationale\\_2605/actualites\\_3230/cambodge-16-06-2006\\_14426.html](http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger_1296/conseils-aux-familles_3104/adoption-internationale_2605/actualites_3230/cambodge-16-06-2006_14426.html)) y EE.UU. ([www.travel.state.gov/family/adoption/country/country\\_361.html](http://www.travel.state.gov/family/adoption/country/country_361.html)).

---

## DERECHOS DEL NIÑO

### **INDONESIA: Evaluación rápida de los hogares infantiles de la provincia de Aceh después del Tsunami**

*Una publicación reciente del Ministerio de Asuntos Sociales indonesio y "Save the Children – Reino Unido" muestra que un 85 % de los niños víctimas del Tsunami acogidos en hogares infantiles tienen todavía al menos a uno de sus padres en vida.*

Las olas del Tsunami siguen impactando hoy en día. Una investigación recientemente realizada por el Ministerio de Asuntos Sociales indonesio y "Save the Children – Reino Unido", con el apoyo de UNICEF, ha mostrado que 2.589 niños víctimas del Tsunami viven en 207 hogares infantiles en Aceh. A pesar del hecho de que no todos los niños víctimas del Tsunami están acogidos en las instituciones de Aceh, la cifra es bastante inferior de la que se había anunciado inicialmente, inmediatamente después del desastre. Sin embargo, la situación continúa siendo preocupante.

#### **Un número elevado de institucionalizaciones es el resultado del desastre sobre las personas responsables de los niños y sobre la aptitud de las familias para ocuparse de un niño**

La investigación mencionada anteriormente – titulada "A rapid Assessment of Children's Homes in post-Tsunami Aceh" (Evaluación rápida de los hogares infantiles de la provincia de Aceh después del Tsunami) – ha mostrado que el recurso a la institucionalización está todavía muy enraizado en Aceh. Numerosas familias deben hacer frente a importantes desafíos derivados del Tsunami. Por consiguiente, muchos padres y otros miembros de la familia, se sienten forzados a colocar a sus

hijos en una institución. Según la publicación, más del 85% de los niños víctimas del Tsunami tienen todavía al menos a uno de sus padres vivo. Más del 42% de los niños tienen todavía a sus dos padres y el 43% tienen solo a uno de sus padres vivo. La mitad de los niños han sido institucionalizados inmediatamente después del desastre y un número equivalente de niños lo han sido más tarde.

Estos datos confirman el hecho de que un número elevado de institucionalizaciones son el resultado del impacto del Tsunami sobre las personas responsables de los niños y sobre la capacidad de las familias de ocuparse de un niño, principalmente a causa de la pérdida de ingresos, de trabajo o de vivienda.

Una vez institucionalizados parece ser que los niños se quedan mucho tiempo. Más del 75% de los niños estaban institucionalizados hacía más de diez meses cuando se hizo la investigación y solamente un 2,43% había regresado con su familia. Además la idea de que los niños deberían continuar institucionalizados hasta finalizar la escuela secundaria está muy extendida (más del 98% de los niños institucionalizados van a la escuela). Sin embargo, al menos una parte de los niños víctimas del Tsunami parece haber mantenido el contacto con sus padres: el 46% los han visto más de una vez.

## Se debería dar la prioridad a las intervenciones dirigidas directamente a las familias que tienen dificultades para ocuparse de sus hijos

Justo después de la tragedia, el gobierno indonesio dio un gran paso para prevenir la separación de los niños de su familia y de su comunidad promulgando una nueva *Política sobre los niños separados, los niños no acompañados y los niños que tengan un solo padre y afectados por las situaciones de emergencia (2005 – Policy on Separated Children, Unaccompanied Children and Single-parent Children affected by Emergency Situations)*. Esta política establece de forma muy clara que *el mejor cuidado para los niños consiste en mantenerles en un entorno familiar así como en su comunidad, su cultura y su religión*. Además, precisa que *se deben realizar todos los esfuerzos necesarios para permitir a los niños quedarse con sus familias y en sus comunidades*.

Entre sus recomendaciones, el informe subraya que *esta política debería ser difundida más ampliamente y que se debería dar la*

*prioridad a las intervenciones dirigidas directamente a las familias que tienen dificultades para ocuparse de sus hijos*. Por otra parte, *los fondos del gobierno y de los donantes privados para el apoyo de las soluciones institucionales deberían ser reafectados a las intervenciones familiares y comunitarias, que son más duraderas*. En este contexto, *no se debería construir ningún nuevo hogar infantil en Aceh sin que se haya realizado previamente una evaluación previa de las necesidades, que permita asegurar que estas últimas no pueden ser satisfechas de otra manera*. Estas medidas deberían ayudar a Indonesia a apoyar mejor a las familias, a fomentar su reunión y a dar un nuevo paso hacia la desinstitucionalización.

Fuente: *A rapid Assessment of Children's Homes in post-Tsunami Aceh*, Ministerio de Asuntos sociales indonesio y Save the Children Reino Unido, con el apoyo de UNICEF, 2006. Disponible en inglés en: [www.crin.org/docs/save\\_uk\\_aceh.pdf](http://www.crin.org/docs/save_uk_aceh.pdf) y [www.crin.org/docs/save\\_uk\\_aceh\\_appendix.pdf](http://www.crin.org/docs/save_uk_aceh_appendix.pdf).

## PARAGUAY: El acogimiento familiar

*El acogimiento familiar es una alternativa a la institucionalización de los niños. Permite mantenerlos en un entorno familiar mientras se trata de resolver un determinado problema en su familia y se prepara su reintegración en la misma, o en caso de no ser posible esta reintegración, se busca una familia adoptiva adecuada en Paraguay.*

**P**araguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en el año 1.990. Esta situación obligó al Estado paraguayo a revisar una cantidad de prácticas habituales y adecuarlas a la luz de la nueva doctrina.

En este marco, y liderado por el sector de la sociedad civil, se empieza a trabajar en un nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia que derogara el anterior Código del Menor, vigente desde el año 1.981.

Si bien el nuevo Código se aprueba en el año 2.001, en 1.995 se paran las adopciones internacionales por Ley 678/95 debido a la alarmante situación del tráfico de niños en el país, y en 1.997 es aprobada la Ley 1.136 de adopciones. La adopción nacional es planteada como una medida subsidiaria, es decir sólo se lleva a cabo cuando no fue posible que el niño o niña sea reinsertado a su familia de origen. La adopción internacional es a su vez subsidiaria a la adopción nacional, aunque desde 1.995 está paralizada.

### Programa de Familias Acogedoras

El Centro de Adopciones empieza a funcionar en marzo de 1.999 y desde esta organización gubernamental nace el Primer Programa de Familias Acogedoras en el país, apoyado por UNICEF, con el objetivo de mantener a los niños en un entorno familiar mientras se trata de resolver un determinado problema en su familia y se prepara su reintegración en la misma, o en caso de no ser posible esta reintegración se busca una familia adoptiva adecuada en Paraguay.

Esta primera experiencia de trabajo sirvió y dio origen a otros programas de acogimiento familiar que hoy están en funcionamiento en el país, desde la sociedad civil. Uno desde el sector gubernamental (Centro de Adopciones) y dos desde el sector privado.

Estos programas buscan sobre todo poder brindar esta respuesta de protección a niños y niñas (centrados principalmente en primera infancia), que además de encontrarse sin el cuidado de su familia, se encuentran internados en instituciones que no dan una respuesta integral a sus necesidades. Sin embargo, la institucionalización de niños en Paraguay

continúa siendo la respuesta más utilizada, lo que da cuenta de que la Doctrina de la situación irregular se encuentra aún demasiado instalada.

No obstante, estos tres programas señalados incorporan dentro de su práctica el trabajo de mantenimiento del vínculo con la familia de origen y el acogimiento familiar. El mantenimiento del vínculo familiar se realiza con la familia nuclear y extensa, iniciándose un proceso de acompañamiento, evaluación y apoyo buscando priorizar la vinculación del niño con su familia de origen.

El acogimiento familiar se realiza en familias acogedoras de la comunidad, que como un gesto de solidaridad colaboran tanto con el niño como con su familia biológica.

### El trabajo en el tema de la ONG Enfoqueniñez

Enfoqueniñez es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, cuya misión es dar una respuesta concreta de protección a niños y niñas separados de sus familias, respetando su interés superior de vivir en un ambiente familiar que promueva su desarrollo integral.

El Programa de Acogimiento Familiar de Enfoqueniñez se encuentra trabajando con los Juzgados de Infancia de Asunción (capital del país), recibiendo a niños que son separados de sus familias, buscando que los mismos puedan volver a vivir con sus familias. Mientras el trabajo de mantenimiento se realiza, se cuenta con el recurso social de las familias acogedoras.

Los procesos de acogimiento tienen una duración promedio de 6 meses y durante este tiempo las familias cuentan con el apoyo técnico de la organización a través de un equipo técnico compuesto por psicólogos, trabajadores sociales y abogados. Se realiza también un apoyo en especies con la provisión de pañales, leche, medicamentos y atención médica que se gestiona desde la organización articulando recursos con el sector empresarial y comunitario.

### Futuro: la creación de una Red y propuesta reglamentaria y de procedimiento

En este momento las tres organizaciones que realizan trabajos en esta área están articulando esfuerzos que permitan la conformación de una Red de Acogimiento Familiar a nivel nacional.

La experiencia de trabajo de estos últimos años con los Juzgados de Niñez en materia de acogimiento familiar brinda la posibilidad de contar hoy con las bases suficientes como para realizar una propuesta reglamentaria y de procedimiento, que permita la instalación del acogimiento familiar dentro de las políticas públicas de atención.

*Fuente:* Enfoqueniñez. *Con la colaboración de:* Coordinadora por los Derechos de la Infancia y Adolescencia, [www.cdia.org.py](http://www.cdia.org.py); UNICEF-Paraguay, [www.unicef.org/paraguay](http://www.unicef.org/paraguay); Rosa María Ortiz, Miembro del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño; Cécile Maurin, consultora externa del SSI.

### PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Reino Unido:** *Creating sustainable futures for all – Engaging with black minority ethnic children and young people in care (Crear un futuro viable para todos – comprometerse con los niños de las minorías étnicas negras y los jóvenes acogidos)*, organizado por la BAAF, Londres, 11 mayo 2007. *Contacto:* Tel: 020 7421 2637 ; fax: 020 7421 2601 ; [conferenceteam@baaf.org.uk](mailto:conferenceteam@baaf.org.uk), [www.baaf.org.uk](http://www.baaf.org.uk)
- **Uganda:** 5a Conferencia Africana sobre Abuso y Maltrato de Niños “VIH/SIDA y Niños: Los desafíos del cuidado y la protección de los niños en África”, organizado por ANPPCAN (Red Africana para la Prevención y Protección de los Niños contra el Abuso y el Maltrato) – Uganda Chapter, Kampala, 27-29 Marzo 2007. La conferencia estudiará las estrategias para desarrollar soluciones efectivas y sustentables para la protección de los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA. Se presentarán más de 50 ponencias sobre el tema. También habrán talleres y una conferencia paralela con 50 niños africanos que viven con el VIH/SIDA. *Contacto:* [conference@anppcanug.org](mailto:conference@anppcanug.org), [www.anppcanug.org](http://www.anppcanug.org). Tel: +256-414-254550 o +256-392-754550/2.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página web.

El índice de los Boletines 1997 – 2007 se encuentra en la dirección Internet: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Reference/A\\_propos/a\\_propos.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html), ver Publicaciones.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.